

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 01 de septiembre del 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 663

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante. EIMAR LOZANO ARANGO
Ejecutado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones
Radicación. 76-520-31-05-002-2019-00196-00

Pese a haber sido notificado en estados del mandamiento de pago, la demandada no presentó objeciones al mismo. Por otra parte el demandante aportó copia de la Resolución No SUB 264404 del día 25 de septiembre de 2019 en donde Colpensiones dio cumplimiento parcial a la sentencia cuya ejecución se pretende en el presente asunto, por cuanto se pagaron los intereses moratorios adeudados al demandante. En el mismo escrito el apoderado solicita continuar este trámite por el valor de las agencias en derecho concedidas en el proceso ordinario y por las que se ordenen en el presente proceso ejecutivo.

Con relación a las costas ordenadas en el proceso de primera instancia, se realizó la consulta en la cuenta bancaria asignada a este Despacho encontrando que el título judicial No. 469400000389438 por el valor de un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos (\$ 1.432.386,00) ya fue cancelado en el Banco Agrario el día 18 de diciembre de 2019.

Ahora, debido a que la resolución que da cumplimiento a la Sentencia No. 72 del día 20 de mayo de 2019 emitida por este Despacho, así como el Auto Interlocutorio No. 572 del día 21 de mayo de 2019 se profirió con anterioridad a la orden de mandamiento de pago, no se condenará en costas a la ejecutada.

Así las cosas, se acreditan como cancelados todos los valores a favor del demandante EIMAR LOZANO ARANGO y por lo tanto se dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena el archivo del proceso previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ

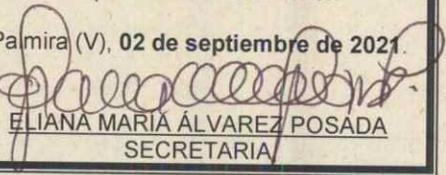


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 47** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), **02 de septiembre de 2021.**



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA